



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Sudán*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados Insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)⁴, aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución I, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibíd.*, anexo II.



Recordando sus resoluciones 59/311, de 14 julio de 2005, 60/194, de 22 de diciembre de 2005, 61/196, de 20 de diciembre de 2006, 62/191, de 19 de diciembre de 2007, y 63/213, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el principal foro intergubernamental para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Reafirmando también que los efectos adversos del cambio climático y la elevación del nivel del mar entrañan riesgos considerables y específicos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que los efectos del cambio climático pueden poner en peligro la existencia misma de algunos de ellos, por lo que, en vista de su vulnerabilidad, adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático y la elevación del nivel del mar sigue siendo de gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de aumentar considerablemente el volumen de recursos que se proporciona a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Subrayando la importancia de formular y fortalecer las estrategias nacionales de desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando la decisión de examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁶;

2. *Reafirma* su decisión de convocar una reunión de examen de alto nivel de dos días de duración en septiembre de 2010, como parte de su sexagésimo quinto período de sesiones, para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁴;

3. *Reafirma también* que el examen deberá ofrecer a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar los progresos logrados, la experiencia adquirida y los obstáculos con que se tropezó en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y de acordar las medidas necesarias para seguir haciendo frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

4. *Solicita* al Secretario General, en este contexto, que presente un informe completo de los progresos logrados y de las dificultades que persisten en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, incluido un examen de los párrafos 87, 88 y 101 de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, tomando en consideración las cuestiones intersectoriales relativas a su aplicación;

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ A/64/278.

5. *Decide* convocar reuniones preparatorias regionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las regiones de África, el Caribe y el Pacífico, así como una reunión preparatoria interregional de todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, con objeto de proceder al examen de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución en los planos nacional, subregional y regional, y decide además que, para ello, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, por medio de su Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles, deberán organizar, facilitar y proporcionar el apoyo necesario al proceso de examen en los planos nacional, regional e internacional;

6. *Decide también* que la reunión del Comité preparatorio del examen de alto nivel se celebrará durante el 18° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con la resolución 17/2 aprobada por la Comisión durante su 17° período de sesiones;

7. *Invita* a los miembros asociados de las comisiones regionales a que participen en el examen de alto nivel, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y en su proceso preparatorio, en calidad de observadores, en la misma capacidad establecida para su participación en la Reunión Internacional de examen de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Mauricio del 10 al 14 de enero de 2005;

8. *Invita* a todos los Estados Miembros, así como a los Estados miembros de los organismos especializados y los órganos y organizaciones regionales e internacionales, de conformidad con el reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el reglamento de la Asamblea General, a que participen plenamente tanto en las actividades preparatorias como en el examen de alto nivel;

9. *Insta* a todos los Estados Miembros a que estén representados al más alto nivel político, si es posible con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno;

10. *Destaca* la necesidad de la participación efectiva de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales, en la preparación del examen de alto nivel, así como la necesidad de adoptar las medidas necesarias para su contribución sustantiva y su participación activa en las reuniones preparatorias y en el examen de alto nivel, teniendo en cuenta la práctica y la experiencia adquiridas en la Reunión Internacional celebrada en Mauricio, y, en este contexto, invita al Presidente de la Asamblea General a que, en consulta con los Estados Miembros, proponga a los Estados Miembros modalidades adecuadas para su participación efectiva en el examen de alto nivel;

11. *Alienta* a las organizaciones de grupos principales pertinentes que no están acreditadas en la actualidad por el Consejo Económico y Social a que presenten las solicitudes correspondientes para participar como observadores en el examen de alto nivel y en su reunión preparatoria, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, una vez cumplidos los procedimientos de acreditación establecidos durante la Reunión Internacional celebrada en Mauricio;

12. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, otros grupos principales y otros donantes a hacer aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a participar plena y eficazmente en el examen de alto nivel y sus diversos procesos preparatorios;

13. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;

14. *Pide* que se cumplan plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional y, a tal fin, que se pongan en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y alienta a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a sus asociados para el desarrollo a que continúen celebrando consultas amplias con miras a elaborar otros proyectos y programas concretos para la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución;

15. *Alienta* a que se celebren consultas más amplias, más estrechas y oportunas con los pequeños Estados insulares en desarrollo durante la planificación y coordinación, según proceda, de las actividades vinculadas a la reunión de examen de alto nivel de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y pone de relieve la importancia de una interacción más intensa entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas al abordar los problemas que enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo;

16. *Reitera* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo financiación adecuada, estable y previsible para facilitar el cumplimiento pleno y efectivo de sus mandatos, de conformidad con la prioridad que se le ha asignado y teniendo en cuenta la demanda de sus servicios, en particular con respecto a la prestación de asistencia, servicios de cooperación técnica y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

17. *Pide* que se proporcionen recursos voluntarios nuevos y adicionales para reactivar la Red de Información de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y, a este respecto, acoge con beneplácito la contribución del Gobierno de España para apoyar la revitalización de la Red;

18. *Reconoce con aprecio* la contribución de los Estados Miembros y otros donantes internacionales para apoyar las actividades relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo;

19. *Reitera* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo una plantilla suficiente y sostenible para que pueda emprender la gran variedad de funciones que se le han encomendado con miras a facilitar la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias con ese fin;

20. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático, incluso mediante la aportación de fuentes de financiación especiales, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas para hacer frente al cambio climático;

21. *Solicita* a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen sus esfuerzos por incorporar a sus programas de trabajo la Estrategia de Mauricio para la Ejecución y establezcan en sus respectivas secretarías un centro de coordinación de las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo que apoye la ejecución coordinada del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional e internacional;

22. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste más apoyo a la ejecución del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas⁷ como conjunto de acciones para abordar las características y los problemas específicos de las islas, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su octava reunión celebrada en 2006;

23. *Pide* que se siga prestando apoyo a la formulación y aplicación de estrategias nacionales de desarrollo sostenible en todos los pequeños Estados insulares en desarrollo;

24. *Alienta* a que, en el marco de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, se emprendan iniciativas de asociación en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

25. *Invita* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que consideren, en las reuniones intergubernamentales que corresponda, las evaluaciones y contribuciones pertinentes al proceso de examen;

26. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a las actividades de examen de los progresos realizados para reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, entre otras cosas facilitando la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las actividades de examen;

27. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

⁷ UNEP/CBD/COP/8/31, anexo I, decisión VIII/1, anexo.